

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE DORADO
DORADO, PUERTO RICO

11ma Asamblea
Legislativa

Serie 2018-2019
Ordinaria

LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO

P. de R. # 46

ENERO DE 2019

RESOLUCION # 33

Para autorizar al Alcalde de Dorado, Puerto Rico, a solicitar propuestas para el arrendamiento de la Plaza Pública y áreas adyacentes durante la celebración del Carnaval del Plata del 15 al 17 de febrero de 2019; y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El 9 de enero de 2019, el Municipio de Dorado publicó un aviso de subasta en el periódico Primera Hora para el arrendamiento de la Plaza Pública y calles adyacentes durante la celebración del Carnaval del Plata 2019, en el Municipio de Dorado. A la conferencia pre-subasta celebrada el 15 de enero de 2019, compareció un (1) licitador. El Art. 10.006(b) de la Ley Núm. 81-1991, según enmendada, conocida como la "Ley de Municipios Autónomos", y el Art. IX(A) de del Reglamento de Subastas del Municipio de Dorado, aprobado mediante la Ordenanza Núm. 59, Serie 2009-2010, dispone que la Junta de Subastas podrá rechazar las ofertas recibidas cuando los precios cotizados se consideren irrazonables o cuando el interés público se beneficie de ello.

El Art. VI(D)(6) del Reglamento de la Junta de Subastas dispone como deberes de la Junta de Subastas declarar desierta, convocar a otra subasta, dejar sin efecto una subasta y solicitar a la Legislatura Municipal que autorice atender el asunto administrativamente cuando esto resulte más económico y ventajoso a los intereses del Municipio. La Junta de Subastas del Municipio de Dorado no adjudicó la subasta Núm. 09-2018-2019 de conformidad con la reglamentación aplicable y recomienda se autorice atender el asunto administrativamente basado en los criterios establecidos en el Reglamento de Subastas del Municipio de Dorado.

DECRÉTASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO:

Sección 1.- Se autoriza al Alcalde de Dorado, Puerto Rico, a solicitar y recibir propuestas sin el requisito de subasta pública para el arrendamiento de la Plaza Pública y áreas adyacentes durante la celebración del Carnaval del Plata 2019 en Dorado Puerto Rico, del 15 al 17 de febrero de 2019, ambas fechas inclusive.

Sección 2.- El Alcalde queda autorizado a entrar en negociaciones con operadores de máquinas de entretenimiento (machinas) y juegos de azar (picas) o con un promotor de espectáculos. De igual forma, decidirá el lugar y período de tiempo que podrán operar, velando siempre por los mejores intereses del municipio.

Sección 3.-Se autoriza de igual modo al Alcalde a arrendar los espacios para Kioscos o cualquier otro tipo de actividad comercial en la plaza pública y calles adyacentes.

Sección 4.- Esta ordenanza entrará en vigor al ser firmada por el señor Alcalde.

ADOPTADA POR LA LEGISLATURA DE DORADO, PUERTO RICO, HOY 29 DE ENERO DE 2019.



HON. CARLOS A. LÓPEZ ROMÁN

Presidente
Legislatura Municipal

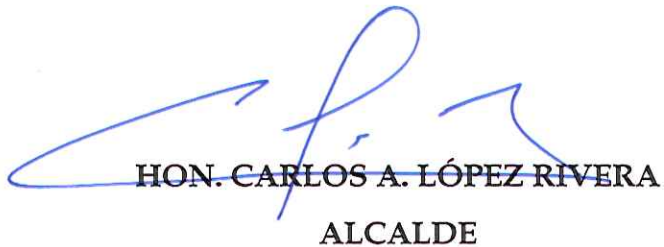


SRTA. GLADYMAR TORRES PABÓN

Secretaria
Legislatura Municipal

ADOPTADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO, AL DIA 29 DEL MES DE ENERO DE 2019. PRESENTADA EN SESIÓN ORDINARIA CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE 12 LEGISLADORES PRESENTES, 0 EN CONTRA, Y 0 VOTOS ABSTENIDOS.

APROBADA POR EL ALCALDE DE DORADO, PUERTO RICO HOY 30 DE ENERO DE 2019.



HON. CARLOS A. LÓPEZ RIVERA
ALCALDE